

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

2362 Corrección de errores de la Orden de 23 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2009, ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios, comprendidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados de 2009.

Advertido error por omisión, en la Orden de 23 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 21, de 27 de enero de 2009, se procede a la rectificación de la misma en los siguientes términos.

En la página 2675 del citado boletín, artículo 2, donde dice: “La cuantía de esta subvención se establece en un porcentaje del 40 por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), a excepción de las subvenciones a conceder a la contratación de la línea de Encefalopatía Espongiforme Bovina y las líneas de gastos derivados de la destrucción de los restos de los animales que mueren en la explotación, en las que se establece un porcentaje del 100 por cien del importe de la subvención concedida por ENESA.”

Debe decir: “La cuantía de esta subvención se establece en un porcentaje del 40 por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), a excepción de las subvenciones a conceder a la contratación de la línea de Encefalopatía Espongiforme Bovina y las líneas de gastos derivados de la destrucción de los restos de los animales que mueren en la explotación, en las que se establece un porcentaje del 100 por cien del importe de la subvención concedida por ENESA. No obstante, en las líneas de gastos derivados de la destrucción de los animales de ovino y caprino que mueren en la explotación, la subvención se establece en un porcentaje del 115 por ciento del importe de la subvención concedida por ENESA.”

Murcia a 11 de febrero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1473 Corrección de error de la Orden de 27 de enero de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre ayudas individualizadas a personas con discapacidad.

Advertido error en la publicación número 1473, aparecida en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, número 28 de fecha 4 de febrero de 2009, se rectifica en lo siguiente:

En el Anexo I, en el punto I.- SITUACIÓN ECONÓMICA (RENTA PER CAPITA), falta el cuadro correspondiente a TRES MIEMBROS O MAS que publicaremos a continuación.

TRES MIEMBROS O MÁS

| | |
|---|-------------|
| Hasta el 41% del S.M.I. | 30 puntos |
| Desde el 41,01% hasta el 50% del S.M.I. | 25 puntos |
| Desde el 50,01% hasta el 59% del S.M.I. | 20 puntos |
| Desde 59,01% hasta el 67% del S.M.I. | 15 puntos |
| Desde el 67,01% hasta el 74% del S.M.I. | 10 puntos |
| Desde el 74,01% hasta el 81% del S.M.I. | 0 puntos |
| Desde el 81,01% hasta el 88% del S.M.I. | - 10 puntos |
| Desde el 88,01% hasta el 94% del S.M.I. | - 15 puntos |
| Desde el 94,01% del S.M.I. en adelante. | - 20 puntos |